

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 01 de diciembre de 2025.

NOTA CAC N° 665 /2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

Ref. Reparó 2da.etapa ID 475962

Me dirijo a usted, en el marco de Adjudicación de la Licitación 475962 - MCN N° 05/2025 *SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA UEPP*, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias a través de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos "*Proyecto Apoyo Operativo para la Ejecución de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*", a fin de responder la observación realizada por el verificador, conforme al siguiente detalle:

Observaciones del Verificador

1. - INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Faltan datos en el contrato/orden de compra
Se observa que los datos indicados en las cláusulas del contrato/orden de compra son inconsistentes con lo establecido en el PEC/Nota de Invitación.

Comentario
En el contrato la comprobante establece que la vigencia del contrato es (Desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2027.Consultamos si el mismo corresponde teniendo en cuenta que el proceso es Contrato Cenador).

Respuesta:

Se informa que el contrato incluye una fecha de finalización, conforme a lo permitido en el modelo estándar del contrato, como se aprecia en la captura adjunta.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia (_____).

[La convocante deberá establecer si la vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones o, establecer la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato. En los casos de contrato abierto, se deberá establecer la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato.

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)].

Sin otro particular, y habiendo respondido a la observación realizada, me despido atentamente.



Laura Sandoval, Coordinadora
Coordinación Adquisiciones y Contrataciones/UEPP/MEC